

Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

**Vistos:**

Previa eliminación de sus fundamentos tercero, cuarto y quinto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 52.808-2021.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., y por los Abogados Integrantes Sr. Ricardo Abuauad D. y Sra. María Angélica Benavides C. No firma, no obstante haber concurrido al acuerdo de la causa, el Abogado Integrante Sr. Abuauad por no encontrarse disponible su dispositivo electrónico de firma.





JHXQVZHRFW

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

